URSEC
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2010/1/00787

Montevideo, 18 de noviembre de 2010.-

RESOLUCION 569 ACTA 038

VISTO: la solicitud presentada por Almaca S.R.L. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nº 328/DFR/01 de 12 de octubre de 2001, se confirmó la autorización otorgada a Almaca S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en Montevideo.

II) que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nº 133/DFR/03 de 17 de marzo de 2003 se estableció la nueva conformación del referido sistema.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto Nº 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de julio de 2010 la autorización otorgada a Almaca S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Montevideo.

2.-Dejar sin efecto a partir del 31 de julio de 2010 la asignación a Almaca S.R.L. de la frecuencia radioeléctrica 464.050 MHz.

3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.

4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.